

consolidación de los regadíos de distintas Comunidades de Regantes, entre ellas la de la Comunidad de Regantes «La Baronesa» (Alicante). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Asimismo, dicha zona regable es contemplada por el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, como zona de actuación para la realización de obras de mejora y consolidación de regadíos.

El proyecto que, tiene como finalidad la modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes «La Baronesa» (Alicante), fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 18 de junio de 2003. Expediente 3.21.3.295.

El expediente expropiatorio se inicia por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1 de julio de 2003, a solicitud de la SEIASA de la Meseta Sur, S.A. mediante escrito de fecha 24 de junio de 2003; dicha sociedad estatal asumió la condición de entidad beneficiaria.

Posteriormente a la iniciación del citado expediente expropiatorio, se tiene conocimiento de un dictamen de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, de fecha 29 de enero de 2003, en relación a quién debe ostentar la condición de entidad beneficiaria en los procedimientos expropiatorios de los Proyectos llevados a cabo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las distintas Comunidades de Regantes, a través de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos por estas Sociedades Estatales con las distintas Comunidades de Regantes.

De acuerdo con estos Convenios de Colaboración, si bien la ejecución de las obras de los distintos proyectos corresponde a las citadas Sociedades Estatales, son las diferentes Comunidades de Regantes las que tienen que aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

El citado Dictamen de la Abogacía General del Estado concluye, a la vista de los citados Convenios y, a la vista de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece que podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las Entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esa condición, y puesto que no existe un reconocimiento o atribución legal de tal condición a dichas Sociedades Estatales, pero si lo hay a las Comunidades de Regantes, según se desprende de lo previsto en el artículo 83.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, que sean las comunidades de usuarios las beneficiarias de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres que exijan sus aprovechamientos y el cumplimiento de sus fines.

Como consecuencia, la Sociedad Estatal SEIASA de la Meseta Sur y la Comunidad de Regantes «La Baronesa» (Alicante) firman un convenio, de fecha 31 de octubre de 2005, para realizar el cambio de la condición de beneficiario en las expropiaciones realizadas para la obra del «Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos para la Comunidad de Regantes «La Baronesa» (Alicante)», en la que dicha Comunidad de Regantes está dispuesta a asumir la condición de beneficiario que legalmente le corresponde, haciendo suyas todas las actuaciones que en concepto de tal realizó la SEIASA de la Meseta Sur.

Mediante escrito dirigido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 10 de mayo de 2006, la SEIASA de la Meseta Sur, solicita a este Organismo la realización de los trámites oportunos para el cambio de la condición de beneficiario en la expropiación efectuada, a fin de que la Comunidad de Regantes «La Baronesa» pueda inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, así como la convalidación del acto, subsanando los vicios padecidos en la tramitación del expediente expropiatorio, sustituyendo la persona del beneficiario y la declaración de los actos no viciados.

En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas en el ámbito de sus competencias, dispone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede subsanar el defecto padecido en la identificación del beneficiario en el expediente expropiatorio y convalidar todas las actuaciones realizadas en el citado expediente expropiatorio a favor de la Comunidad de Regantes «La Baronesa», asumiendo la condición de beneficiario que legalmente le corresponde, haciendo suyas todas las actuaciones realizadas por la SEIASA de la Meseta Sur, S.A. (anterior entidad beneficiaria).

Asimismo se otorga eficacia retroactiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que en este caso se producen efectos favorables para la citada Comunidad de Regantes y no se perjudica la situación jurídica del expropiado.

Igualmente se dispone, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley 30/1992, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error en la identificación de la entidad beneficiaria.

A este Acto de Convalidación de cambio de condición de beneficiario, únanse las correspondientes Actas de Ocupación y de Pago, para que la propiedad de lo adquirido pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de la citada Comunidad de Regantes «La Baronesa», Orihuela (Alicante) y no de la SEIASA de la Meseta Sur, S.A.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/1603/2005 de 17-05-05, BOE 02-06-05), Josep Puxeu Rocamora, Secretario General de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

73.558/07. Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el «Anexo al Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la Posición K-05 (Benalup) con Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) G-160 (80/16). Punto de conexión para Meridional de Gas, S.A.U.», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: 31/07 del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Peticionario: «ENAGAS, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, número 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones del «Anexo al Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la Posición K-05 (Benalup) con E.R.M. G-160 (80/16). Punto de conexión para Meridional de Gas, S. A. U.» en el término municipal de Medina Sidonia.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, la ampliación de la Posición existente K-05 en el Gasoducto Tarifa-Córdoba con una Estación de Regulación y Medida tipo G-160 en edificio normalizado. El caudal a derivar para el consumo del Punto de entrega, ha sido

facilitado por «ENAGAS, Sociedad Anónima», siendo éste de 4.000 m³ (n)/h.

El presupuesto, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (254.665,58 €).

Término municipal afectado: Medina Sidonia.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Cádiz, calle Acacias, 2 (C. P. 11071), y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 14 de noviembre de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

73.626/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de Prótesis a don Antonio Vazquez Sanchez.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 11/05/2007, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Antonio Vázquez Sánchez, con domicilio en Aviación Española, 8, 28003 Madrid, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 60,10 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

73.627/07. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de Prótesis a D.ª Cecilia Díaz Fernández.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 11/05/2007, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista D.ª Cecilia Díaz Fernández, con domicilio en Bulerías, 4, 29820 Ronda (Málaga), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 390,68 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier- to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Directora General, María Angeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

72.684/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto 05/03 de Construcción del Embalse de Las Parras y adenda 09/07 n.º 1», su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

La redacción del referido Proyecto fue contratada por Diputación General de Aragón a la empresa «Euroestudios». El Proyecto terminó de redactarse en diciembre de 2003.

El Texto Refundido del Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente y dicha Sociedad Estatal en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio. Entre ellas, en su apartado A.5.1 figura la de «Embalse de Las Parras».

La actuación se relaciona también en el Pacto del Agua y en el Anexo II de la Ley 10/2001, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional.

El Convenio detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación de los proyectos.

Por otro lado en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

Con objeto de actualizar el Proyecto 05/03 e incorporar las variaciones derivadas de la Supervisión y otros aspectos, se ha redactado en septiembre de 2007 la Adenda 09/07 n.º 1.

En ella se contemplan:

Adaptación y actualización a la Normativa vigente. Trabajos adicionales al Estudio Geológico-geotécnico. Trabajo adicionales al cálculo estructural de la galería perimetral.

Identificación de nuevas afecciones a infraestructuras de riego.

En la Adenda, que se incorpora al Proyecto, se especifica qué partes se complementan, sustituyen o anulan del Proyecto inicial.

Los citados cambios dan lugar a una variación del Presupuesto del Proyecto, por lo que en la Adenda se incluye el nuevo presupuesto total, que pasa a ser de 14.658.954,71 €, en vez de los 14.374.849,55 € del Proyecto inicial.

Por Orden MMA/896/2005, de 31 de marzo (B.O.E. de 8 de abril de 2005), la Sra. Ministra de Medio Ambiente delegó en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, la autorización para incoar los Expedientes de Información Pública de los Proyectos adscritos a las Sociedades Estatales.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la Incoación de la Información Pública del citado documento.

1. Objeto del proyecto.—El objeto del presente Proyecto es definir y valorar las obras, equipos, instalaciones y otros trabajos necesarios para la ejecución del Embalse de las Parras y sus obras anejas, de acuerdo con la normativa vigente, de tal forma que permita proceder a la contratación de los trabajos correspondientes.

Los objetivos del embalse son:

Garantizar el abastecimiento urbano e industrial de los municipios de la cuenca minera turolense (Utrillas, Martín del Río, Montalbán y Escucha), posibilitando el desarrollo y reconversión de la zona.

Consolidar el regadío existente en la actualidad dependiente del río Las Parras, posibilitando la mejora de las explotaciones agrícolas de regadío, al disponer de unos caudales regulados, permitiendo un uso racional del agua.

Mantener un caudal ecológico aguas abajo de la presa. Laminar las avenidas del río Las Parras, minimizando las afecciones aguas debajo de ella.

2. Descripción del proyecto.—Las Obras proyectadas consisten en una presa ubicada en el río Las Parras, en el T.M. de Martín del Río, a unos 2,5 Km de su núcleo urbano, en la provincia de Teruel. Creará un embalse de 5,8 Hm3 de capacidad útil, con una superficie a Nivel Máximo Normal de 46,6 ha.

La presa es de materiales sueltos, con núcleo impermeable y espaldones de escollera. La altura sobre cimientos es de 53 m, sobre el cauce 44 m y tiene una longitud de 255 m, la coronación de presa se sitúa a la cota 980,00, siendo la anchura de coronación de 10 m.

La sección de la presa consta de un núcleo impermeable formado por materiales de los coluviones del vaso con un ancho en coronación de 8,00 m, junto a él y aguas abajo se coloca el filtro con tamaño máximo de áridos 2 cm y un espesor de 3,00 m para, posteriormente, colocar el dren con tamaño máximo de árido 7,5 cm y anchura de 3,00 m. Aguas arriba del núcleo se dispone de un filtro dren de espesor 4,00 m. Los espaldones se realizan en ambos lados, terminando aguas arriba con un rip-rap de 4,00 m de anchura y aguas abajo con un manto de tierra vegetal de 1,00 m de anchura. Para garantizar la impermeabilización del contacto suelo roca se proyecta una primera fase de consolidación del terreno mediante una campaña de inyecciones y en segunda fase una campaña de inyecciones desde la galería perimetral.

El aliviadero se ubica en la margen izquierda y es un vertedero de labio fijo, para un caudal de diseño de 190,80 m3/s. El desagüe de fondo lo constituyen dos conductos rectangulares de 0,70 x 0,90 m regulados por sendas válvulas compuerta tipo Bureau de iguales dimensiones, pasando aguas abajo de éstas a conductos circulares de diámetro 0,90 m, para de nuevo volver a la sección rectangular previa a las dos compuertas tipo Bureau con una longitud total de 142 m y un caudal desaguado a embalse lleno de 16,64 m3/s.

El desvío del río se proyecta por la margen izquierda coincidiendo con el desagüe de fondo, habiéndose calculado para un periodo de retorno de 25 años. Consta de una ataguía de materiales sueltos, la obra de embocadura, la galería de desvío de sección rectangular y dimensiones 5,50 x 1,00 m y la restitución al río para un caudal final de 104,90 m3/s.

El sistema de auscultación previo permitirá conocer el comportamiento de la estructura en las debidas condiciones.

Se incluyen los accesos a la presa y caminos de servicio. Se realizará el acondicionamiento del camino del Pajazo para acceder a la presa desde el núcleo urbano de Martín del Río y se acondicionará una pista perimetral que discurrirá a lo largo de ambas márgenes del vaso.

Se proyecta la instalación de una línea eléctrica e instalación de fuerza y alumbrado mediante una línea aérea principal de 2.890,96 metros conectada con el S.E.T. de la línea eléctrica de media tensión «Martín del Río-Montalbán», además de estación transformadora de 250 KVA, líneas de distribución de 380 V, alumbrado de coronación y grupo electrógeno automático de 100 KVA a 50 Hz y tensión 3x380 V.

Se contempla la reposición de los servicios de riego afectados durante las obras.

El presupuesto Base de licitación de las Obras asciende a la cantidad de 14.658.954,71 €, incluido el 16 % de I.V.A.

En el Anejo n.º 8 se incluye el Estudio de Impacto Ambiental redactado.

En el Anejo n.º 18 se determinan y valoran estimativamente las expropiaciones necesarias a realizar, cuyo contenido se reproduce en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Las obras objeto del presente Proyecto 05/03 del Embalse de Las Parras y Adenda 09/07 n.º 1 afectan al término municipal de Martín del Río (Teruel), si bien los efectos de la actuación se extienden a los municipios de la cuenca minera Turolense (Utrillas, Martín del Río, Montalbán y Escucha) y a la totalidad de la zona regable del río Las Parras.

3. Conclusión.—Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, y artículo 15 de su Reglamento de aplicación, se hace público para general conocimiento a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por las obras del Proyecto y Adenda formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-28, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Nota en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, computándose el plazo, en caso de no coincidencia, desde la publicación más tardía de las tres citadas, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del Proyecto y Adenda, de su Estudio de Impacto Ambiental que está incluido en él, y de la Relación de Bienes y Derechos Afectados, en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada y en el Ayuntamiento de Martín del Río.

En todos los escritos se hará constar los siguientes datos: Nombre, Apellidos, D.N.I., Domicilio, Localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2007.—El Director Técnico: Fermín Molina García. Rubricado.

73.600/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedienteado y término municipal.

735/06-SE. Sánchez Molina, Francisco. Término municipal de Granada.

377/07-SE. Ruiz Valladares, José. Término municipal de Pílas (Granada).

348/07-SE. Macías Fernández, Antonio. Término municipal de Pedrera (Sevilla).

085/07-SE. Nieto García, José Luis. Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

716/06-SE. Vargas Salmerón, Carmen y Sánchez Vargas, Antonio. Término municipal de Granada.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.